

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	ALBA LILIANA CHAMORRO ZÁRATE
DEMANDADO:	INVIAS - DEPARTAMENTO DEL META - MUNICIPIO DE ACACIAS
RADICACIÓN:	50001-33-33-006-2016-00374-01

En atención a las solicitudes de reconocimiento de personería jurídica para actuar en representación de las entidades demandadas, se dispone lo siguiente:

RECONOCER personería adjetiva a la doctora **LILIANA MARIA ROMERO RUIZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 40390922** y la tarjeta de abogado (a) **No. 149628**, para que actúe como apoderada de la entidad demandada **MUNICIPIO DE ACACIAS, META**, en los términos y para los efectos del poder conferido¹, conforme lo disponen los artículos 73 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

RECONOCER personería adjetiva al doctor **IVAN MAURICIO VIASUS ARIAS** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 86063294** y la tarjeta de abogado (a) **No. 179405**, para que actúe como apoderada de la entidad demandada **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -INVIAS**, en los términos y para los efectos del poder conferido², conforme lo disponen los artículos 73 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

RECONOCER personería adjetiva al doctor **JAIME ALBERTO RODRIGUEZ ARIAS** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 79316229** y la tarjeta de abogado (a) **No. 55487**, para que actúe como apoderada de la entidad demandada **DEPARTAMENTO DEL META**, en los términos y para los efectos del poder conferido³, conforme lo disponen los artículos 73 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

¹ Archivo Tyba: 50001333300620160037401_ACT_AGREGAR MEMORIAL_5-04-2021 9.00.57 P.M.

² Archivo Tyba: 50001333300620160037401_ACT_AGREGAR MEMORIAL_6-04-2021 4.51.50 P.M.

³ Archivo Tyba: 50001333300620160037401_ACT_Agregar Memorial_21-04-2021 11.19.30 A.M.

Acción: RD
Expediente: 50001-33-33-006-2016-00374-01
Auto: Poder
EAMC

En firme el presente proveído, ingrésese el expediente al despacho para continuar el trámite pertinente.

SE ADVIERTE a las partes que, conforme a las normas que para el funcionamiento de la Rama Judicial se han expedido por el Gobierno Nacional como consecuencia de la Pandemia COVID 19 y lo decidido por la Sala Plena del Tribunal, en especial de las previstas en los decretos 491, 564 y 806 del 2020, la revisión, control y seguimiento del presente proceso se realizará con el número del radicado en la plataforma web TYBA <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/>, donde se encuentra el proceso en medio magnético. En la misma forma, en la página web del Tribunal <https://www.tameta.gov.co> se encuentran las directrices establecidas para el funcionamiento de esta Corporación como consecuencia de las medidas dispuestas por el Gobierno Nacional.

SE INDICA a las partes que solo se recibirá la correspondencia en el correo electrónico sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, por lo que se advierte que esta es la única dirección electrónica en la que se recibirán los memoriales dirigidos a esta Corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
MAGISTRADO
MAGISTRADO - TRIBUNAL 002 ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA
CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e2517421b1ff3f8ba529fa9eda0bf4f1758c1a606f248569e545e0b1704feeae

Documento generado en 11/05/2021 12:41:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Acción: RD
Expediente: 50001-33-33-006-2016-00374-01
Auto: Poder
EAMC